

**CIRCULAR N° 001 - 2015 TISUR /GRS SIG**

Matarani, 31 de Marzo del 2015

Señores Usuarios

**Asunto: Cursos Portuarios Obligatorios**

De mi consideración:

En aplicación de la normatividad vigente, y a la exhortación que nos hace la Autoridad Portuaria Nacional según Carta N° 001-2015-APN-OD. MATARANI que adjuntamos, es menester señalar que todo aquel personal que ingresa a las instalaciones del Terminal Portuario de Matarani, a desarrollar actividades de carácter operativas, debe contar con la certificación de haber recibido los cursos obligatorios de PBIP, Mercancías Peligrosas y Seguridad Portuaria.

Para este efecto se otorga un plazo improrrogable de 30 días, computados a partir de la fecha, vencido el cual, sólo se permitirá el ingreso a aquel que haya cumplido con la regularización de lo anteriormente citado.

Sin otro particular me valgo de la oportunidad para testimoniarles los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente.



Ing. Nadine María Bellido Ocampo  
Superintendente de Seguridad Salud  
Ocupacional y Protección  
C.I.P. 153288  
Terminal Internacional del Sur S.A.

